



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio quince (15) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00057-00
Auto de Interlocutorio No. 115*

Pasa nuevamente a despacho la presente acción, la cual una vez subsanada observa que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Filiación Extramatrimonial instaurada por SUSANA RODRIGUEZ VALENCIA, en representación de su hija menor M.C.R.V. a través de profesional del derecho en contra de los herederos indeterminados del causante ROGER EMILIO MORENO MOSQUERA.

SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y auto admisorio de la misma al extremo accionado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de ley al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ROGER EMILIO MORENO MOSQUERA, lo cual se deberá realizar por secretaria en el registro de personas emplazadas base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. y el decreto legislativo 806 de 2020 (norma vigente al momento al momento de presentación de la demanda) en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

QUINTO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiará al laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Buenaventura, diligenciando el Formato único para la solicitud de pruebas de ADN. para la Filiación Extramatrimonial, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendir el informe correspondiente.

Igualmente se informará a la administración del cementerio central de esta ciudad la fecha y hora en que se llevará a cabo la exhumación del cadáver de ROGER EMILIO MORENO MOSQUERA que se encuentra en el bloque 3, bóveda 32, para la toma de la muestra de ADN, previa autorización que debe emitir la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura y cuyos costos debe asumir la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a312309d81712cdc20705f1baf01baca1be3c90370714349bc61707271b8d28**

Documento generado en 15/06/2022 02:14:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**